



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

**CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN
Nº 2376, DE 2013, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO,

16.ENE 14 *003824

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Mauricio Eleazar Johnson Monsalves, RUN N° 2.793.051-4, exfuncionario de la Municipalidad de Temuco, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con manifestar que se omitió consignar en su texto los montos de la pensión reajustada con posterioridad a septiembre de 1998.

Además, el apellido paterno del interesado no es el que se cita en el texto del documento en examen.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFE SUBROGANTE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO
QUE SE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2376

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

21 ENE. 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 10 de Octubre de 2013

12 DIC. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. JHONSONS MONSALVES MAURICIO ELEAZAR RUT: 02793051-4 de MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 1994
01 de Septiembre de 1995
01 de Diciembre de 1995
01 de Diciembre de 1996
01 de Diciembre de 1997

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

**TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

16 ENE. 2014

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

CURSA CON ALCANCE

*003824

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el Sr. JHONSONS MONSALVES MAURICIO ELEAZAR RUT: 02793051-4 de MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, tiene calidad de exonerado político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- Reúne requisitos para Pensión No Contributiva a contar del 01-12-1993 por un monto inicial de \$43.680.- y a contar del 01-09-1998 asciende a \$88.961.- por la aplicación de la modificación legal Art. 1° N° 7 letra C de la Ley 19.582. En virtud de lo cual y desde la misma fecha, deberá cesar la Pensión que el interesado percibe por la Ex Caja Empleados Municipales de la República por Resolución N° 8346 sin fecha. La opción dará a la compensación que en su caso corresponda.

Reajustar al:	01 de Diciembre de 1994	\$47.568.-
	01 de Septiembre de 1995	\$52.325.-
	01 de Diciembre de 1995	\$56.616.-
	01 de Diciembre de 1996	\$60.324.-
	01 de Diciembre de 1997	\$64.112.-

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Octubre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

